



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2421/11

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Julio de 2011.-
NUMERO DE REGISTRO: 2245
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9224/11.-

VISTO:

El Expediente con carátula municipal S-4913/10, incluido en el Expediente D-9224/11, en referencia a la Licitación Pública N° 20/10, Lote 45 SVG, iniciado y elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente con carátula municipal obra el dictamen favorable del Director de Seguridad Legal y Técnica de la Municipalidad de Villa Gesell, Dr. Atilio Roncoroni, conjuntamente con el relato y proceso de las presentaciones realizadas ;

Que, además obra el dictamen del Secretario de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Gesell Arquitecto Luis Castellani, en el que manifiesta expresamente, el cumplimiento mas fielmente de los parámetros del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones en una de las Ofertas más que en las otras, en referencia a las normas para las construcciones en playa, normas operativas de la etapa de construcción y las referidas a temas ambientales;

Que, en el Acta de la Comisión de Pre-Adjudicación y Pre-Calificadora firmado por los funcionarios municipales integrantes de dicha Comisión conforme al Decreto Municipal 2106/10 queda expresado fehacientemente que la firma S.O.M.U. cumple con los requisitos legales y formales, la sustentabilidad ambiental y los parámetros establecidos en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones en referencia a las normas para las construcciones en playa como normas operativas de la etapa de construcción y las referidas a temas ambientales y viabilidad económica, debiéndose tomar como valida la oferta presentada;

Que, de acuerdo a los Artículos 155° y 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal Dr. Jorge Rodríguez Ernetta eleva al Honorable Concejo Deliberante las actuaciones de la Licitación 20/10 Lote 45 SVG.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 20/10 correspondiente al Lote 45 SVG, a la firma S.O.M.U.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
